

## Leyes para educación superior, la ciencia y la tecnología: mirar al pasado o al futuro

**A** lo largo de los últimos años, la Comisión Bicameral de Educación Superior, Ciencia y Tecnología del Congreso Nacional ha venido preparando dos proyectos legislativos: la Ley de Educación Superior y la Ley de Ciencia y Tecnología, ambas han concitado un largo e intenso debate en la comunidad educativa, científica y empresarial.

Frente a ambos proyectos han surgido objeciones importantes que ponen en entredicho la conveniencia de aprobarlas tal como han sido concebidas. En estos dos casos algo es común: su visión administrativista y burocrática, carentes de una concepción estratégica de lo que se nos plantea como país, en este mundo y esta economía intensiva en conocimiento. La continuidad de nuestra tradición hispana nominalista, frente a cada problema una ley, frente a cada nuevo dato de la realidad un organismo burocrático, pero carente de una imagen-objetivo de la educación superior y de la ciencia y tecnología que aspiramos y necesitamos para el siglo XXI.

A contracorriente con las tendencias organizacionales actuales que recomiendan instituciones livianas, achatadas, ágiles, con gran capacidad de adaptación e innovación, se nos propone un tinglado burocratizante y costoso, que más que facilitar e incentivar el cambio, tiende a crearle obstáculos. Los recursos de inversión destinados a la educación superior, la ciencia y la tecnología, se verán mermados por los gastos de operación que se imponen a las múltiples instancias institucionales y suprainstitucionales que se establecen en estos proyectos legislativos, de ser aprobados en la versión que conocemos.

En el caso del Proyecto de Ley de Educación Superior es claro que lo que se intenta, más que delinear un marco normativo para la educación superior del futuro, es reunir en un solo instrumento legislativo, lo que son disposiciones dispersas, sobre todo en lo que se refiere a las instituciones no universitarias. Si la Ley de Universidades de 1958 tuvo un norte estratégico, este proyecto carece del mismo. Mira más al pasado que al futuro. Sus aparentes novedades no son más que precisiones de disposiciones ya contenidas en la Constitución o en la Ley Orgánica de Educación, como el establecimiento de la contribución al financiamiento de la educación superior de aquellos mejor colocados en la pirámide de la distribución del ingreso.

En este mismo caso, la propia forma de asumir el trabajo legislativo que se limitó a elaborar un proyecto de ley sustitutivo de la actual Ley de Universidades, en vez de actuar sobre todas las leyes asociadas, como la Ley Orgánica de Educación, impide que se tomen iniciativas que a todas luces son necesarias para un nuevo marco legal de la educación superior. Sin tocar otros instrumentos legislativos no se podrá garantizar, por ejemplo, una permanencia más prolongada del personal académico y administrativo en las instituciones, evitando la jubilación temprana e injustificada, que está descapitalizando, no sólo desde el punto de vista económico, a las instituciones. Igual se puede decir acerca de la necesaria extensión del calendario de clases efectivas, que como en el resto de la educación es necesario extender en la educación superior.

En cuanto al proyecto de Ley de Ciencia y Tecnología, la visión burocratizante y administrativista, igual que en la de educación superior, sustituye la atención a los problemas neurálgicos por la creación de un sinnúmero de organismos que no significan un mejor desempeño del país en ciencia y tecnología, pero sí una utilización dispendiosa de recursos que se destinarán a administrar una ciencia y tecnología que no se producirá porque una parte importante de los recursos estarán destinados al gasto burocrático y no a la inversión.

Estos proyectos legislativos, más allá que han significado un debate en los medios políticos y no sólo en los académicos sobre la educación superior, la ciencia y la tecnología, están presos de una mirada al pasado, pretenden organizar y normar lo que existe, cuando el reto es impulsar las innovaciones y la visión de cara al futuro. Si se llegaran a aprobar, más que un incentivo para el cambio, pueden significar un obstáculo para la transformación. Ojalá en el Parlamento se entienda que lo importante no es sólo legislar sino hacerlo para que los instrumentos normativos sirvan para algo más que para el control burocrático. Si no se tiene una visión de lo que se quiere como país, seguiremos entrampados en la perversión y la ilusión nominalista, si hay un problema, es necesaria una ley, lo cual no es sino una ilusión ingenua. Para atender los problemas y retos de la educación superior, la ciencia y la tecnología es necesario algo más que leyes, sin despreciar su eventual utilidad. Su propósito tiene que estar claro, en caso contrario son un obstáculo adicional que en vez de aportar salidas crea inconvenientes. No hay que olvidar que las leyes, o bien sancionan transformaciones ya ocurridas que requieren ser normadas, o sirven para catalizar los cambios. Éste no parece ser el caso de estos proyectos legislativos, que miran más por el retrovisor que por el largavista.

*Alberto Lovera*